

## SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



## SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL  
DE BURGOS.Extracto de la sesion extraordinaria de  
quintas del dia 19 de Marzo de 1882.

(Continuacion.)

Miguel Cortes Ruiz, núm. 18: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 17 de Abril próximo.

1881.—Celedonio Pineda Vivanco, núm. 6, expuso ser hijo único de padre pobre y sexagenario: el Ayuntamiento le declaró exento, y la Comision acuerda confirmar dicho fallo.

Así bien acuerda la Comision confirmar los fallos de la corporacion municipal en virtud de los cuales fueron declarados exentos en revision los mozos Lucas Zorrilla Quintanilla, núm. 7, como hijo único de padre sexagenario y pobre, y Simon Crespo Lavin, número 18, como hijo único de padre impedido y pobre.

Juan Leon Cárcamo Gonzalez, número 19: la Comision acuerda que comparezca á ser tallado en revision el dia 17 de Abril próximo.

La Comision acuerda confirmar el fallo de la corporacion municipal por el que ha sido declarado exento en revision el mozo Meliton Garcia Zorrilla, núm. 22, como hijo único de padre impedido y pobre.

1880.—Bonifacio Sedano Carriazo, núm. 2: no habiendo comparecido á ser tallado en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 17 de Abril próximo.

Fermin Antoniano Oribe, núm. 10: la Comision acuerda confirmar el fallo de la corporacion municipal por el que ha sido declarado exento en revision dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Vicente Lopez Rueda, núm. 13: la Comision le declara comprendido en el art. 92 de la ley y que comparezca á ser tallado en revision el dia 17 de Abril próximo.

Angel José Llarena, núm. 14: la Comision acuerda que comparezca á su

ingreso en caja para el dia 17 de Abril próximo.

Vicente Quintanilla Val, núm. 16: no habiendo hecho el Ayuntamiento la revision respecto de este mozo, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 17 de Abril próximo.

1879.—Ramon Novales Monasterio, núm. 1, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 17 de Abril próximo.

Juan Antonio Maria Villamor Alonso de Celada, núm. 2: la Comision le declara pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército para el dia 17 de Abril próximo.

Tiburcio Zorrilla Presa, núm. 3: la Comision acuerda que el Ayuntamiento revise la excepcion de este mozo para el dia 17 de Abril próximo.

Sotero Oteo Presa, núm. 5: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Pantaleon Lopez Barrio, núm. 6: así bien acuerda la Comision confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revision á este mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Juan Varona Villate, núm. 24: la Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la revision de este mozo para el dia 17 de Abril próximo, en cuyo dia deberá ser tallado.

Merindad de Cuestaurreia —1881.—Vicente Celada Alonso: habiendo sido declarado exento en revision por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en el Ejército activo y que se dé de baja al núm. 11 Benito Ruiz Quintana.

Partido de la Sierra en Tobalina. —1882.—Atanasio Ruiz Garcia, núm. 1, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision le declara soldado por no ser único en sentido legal.

Toribio Miranda Ruiz, núm. 5: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 17 de Abril próximo.

1880.—Ambrosio Ochoa Castrillo, núm. 4: la Comision acuerda confirmar el fallo de la corporacion municipal por el que declaró exento en revision á dicho mozo, como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Felipe Garcia Marroquin, núm. 11: la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el Ejército.

1879.—Leon Ruiz Fernandez, número 4: la Comision acuerda que comparezca á ser reconocido en revision para el dia 17 de Abril próximo.

Jurisdiccion de San Zardornil.—1882.—Luciano Molinuevo Badillo, núm. 3, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comision le considera ejecutorio.

1879.—Domingo Badillo Villamor, núm. 1, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comision acuerda confirmarle.

Vicente Nograro Fernandez, núm. 2: no habiendo comparecido á ser tallado en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 17 de Abril próximo.

Toribio Vallejo Zamanillo, núm. 5: habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento sin reclamacion, la Comision acuerda confirmar el fallo y que comparezca el mozo á ingresar en Caja como soldado de activo el dia 17 de Abril próximo, en cuyo dia se dará de baja al núm. 6, Nicanor Diez Orive.

Valle de Tobalina.—1882.—Cecilio Mijangos Quintanilla, núm. 1, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision le declara soldado por no existir la excepcion alegada.

Bernardo Santiago Montejó, núm. 4, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio.

Eugenio Ochoa Ochoa, núm. 5: igual acuerdo adopta la Comision respecto de dicho mozo, que expuso la misma excepcion.

Gabriel José Salinas, núm. 7, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio.

Jacinto Edeso Fernandez Barredo, núm. 8: la Comision acuerda que ingrese pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 17 de Abril próximo.

Saturnino Ortiz Ortiz, núm. 29: la Comision le declara pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército para el dia 14 de Junio próximo.

Faustino Badillo Mardones, núm. 13, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 17 de Abril próximo.

Cipriano Manzanos Ortiz, núm. 17, expuso ser nieto único de abuelo pobre: la Comision le declara pendiente de justificar dicha excepcion para el dia 17 de Abril próximo.

Ambrosio Tobalina Plaza, núm. 19: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército y la menor edad de 17 años de otro que tiene en casa, para el dia 17 de Abril próximo.

Manuel Fernandez Martinez, número 22, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio.

Así bien acuerda la Comision declarar ejecutorios los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Eustasio Paredes Garcia, núm. 25, y Vicente Peña Villate, número 26, que alegaron la excepcion de hijos únicos de padre sexagenario y pobre.

Angel Badillo, núm. 30, expuso ser hijo único de madre célibe á quien mantiene: la Comision le declara soldado por no asistirle la excepcion alegada.

Leandro Llanos Villaran, núm. 32: en este acto alega haber cumplido su padre la edad de 60 años despues de



la declaracion de soldado; y no habiendo hecho esta alegacion por escrito ante el Ayuntamiento, la Comision le declara soldado.

1881.—Benigno Manzano Barredo, núm. 5: habiendo fallecido, la Comision acuerda prevenir al Alcalde remita la fe de óbito de dicho mozo para el dia 17 de Abril próximo.

Benito Barredo Salazar, núm. 9, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comision acuerda confirmarle.

Lorenzo Fernandez Ortiz, núm. 14: la Comision acuerda confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de este mozo como hijo único de viuda pobre.

Estéban Salazar Gomez, núm. 17: la Comision le declara exento como hijo único de viuda pobre y que comparezca el 17 de Abril á ser tallado en revision.

Pantaleon Fernandez Alonso, número 20: la Comision le declara exento como corto de talla.

Ricardo Fernandez Herranz, número 23: habiendo fallecido, la Comision acuerda prevenir al Alcalde remita la correspondiente fe de óbito para el dia 17 de Abril próximo.

Amos Hierro Gobantes, núm. 24, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comision acuerda confirmarle.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Sandalio Tobalina Fernandez, núm. 25, y de José Barona Cauvilla, núm. 26.

Francisco Fernandez Angulo, número 35: la Comision acuerda que comparezca á ser tallado en revision el dia 17 de Abril próximo.

Manuel Fernandez Ruiz, núm. 38: la Comision acuerda confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de este mozo como hijo único de viuda pobre.

Damian Martinez Fernandez, número 41, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: la Comision le declara soldado por no asistirle dicha excepcion.

Pedro Fernandez Ortiz, núm. 43: la Comision acuerda confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de este mozo como hijo único de viuda pobre.

Miguel Angulo Lopez, núm. 45: la Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la revision de este mozo para el dia 17 de Abril próximo.

Francisco Alonso Alonso, núm. 46: la Comision le declara exento como hijo único de viuda pobre, y que comparezca el dia 17 de Abril próximo con el objeto de ser tallado en revision.

Domingo Gomez Concha, núm. 1: la Comision le declara exento por haber fallecido un hermano de disentería en el Ejército de Cuba, y que se le dé de baja en activo, y de alta al núm. 30 Anacleto Saiz.

1880.—Hermenegildo Angulo Alon-

so, núm. 2, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: la Comision le declara soldado por no ser único en sentido legal, que sea alta en activo, y que se dé de baja al núm. 37 Manuel Garcia Herranz.

Nicolás Campo Oña, núm. 6: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Gabino Herranz Pradilla, núm. 11, Cándido Lopez Viadas, número 13, y Anselmo Velez Ruiz, número 24.

Así bien acuerda la Comision confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de Claudio Angulo Hierro, núm. 28, como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Santiago Tobalina Gomez, número 31.

Gregorio Salazar Barcia, núm. 38, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara soldado por no ser único en sentido legal.

Fulgencio Angulo Celada, núm. 41, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comision acuerda confirmarle.

Lino Cormenzana Alonso, núm. 45: la Comision acuerda que comparezca á ser reconocido en revision el dia 17 de Abril próximo.

Anselmo Campo Garcia, núm. 3: la Comision acuerda que el Ayuntamiento falle en revision la excepcion sobrevenida á este mozo de hijo único de padre sexagenario y pobre para el dia 17 de Abril próximo.

Ignacio Angulo Salazar, núm. 21: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre y que se le dé de baja, y de alta al número 37 Manuel Garcia Herranz.

1879.—Miguel Cadiñanos Arranz, núm. 7, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comision acuerda confirmarle.

Eugenio Martinez Fernandez, número 10, expuso ser hijo único de viuda pobre: la Comision le declara soldado por no ser único en sentido legal, que ingrese en activo y que se dé de baja al núm. 21 Leon Manzanos Garcia.

Silvestre Corcuera Caubilla, número 14: la Comision acuerda confirmar el fallo de la corporacion municipal por el que declaró exento en revision á dicho mozo por haber justificado que mantiene á una hermana impedida.

Así bien acuerda la Comision confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revision á Julian Vega Vega, núm. 16, como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo Felipe Garcia Castillo, núm. 26.

Julian Fernandez Montejo, núm. 35, expuso ser hijo único de viuda pobre:

la Comision le declara soldado por no ser único en sentido legal, y que ingrese en Caja como recluta disponible excedente de cupo.

Burgos.—La Comision acuerda que Cecilio Martin Roman, núm. 15 del reemplazo de este año ingrese en la Caja de recluta de Santander siempre que no alegue ninguna excepcion.

Aranda de Duero.—1882.—Francisco Cano Alvaro, núm. 7: la Comision le declara exento como comprendido en el art. 88 de la ley.

Marcos Garcia Illana, núm. 15, expuso ser hijo único de viuda pobre: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 20 de Abril próximo.

Eusebio Garcia Rojo, núm. 16: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 20 de Abril próximo.

Timoteo Bañeros Cebas, núm. 20: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 20 de Abril próximo.

Florencio Aguera Dominguez, número 25: la Comision acuerda que comparezca á ser tallado para el dia 20 de Abril próximo.

Juan Arandilla Mateo, núm. 34: la Comision le declara pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército para el dia 20 de Abril próximo.

Ambrosio Cebrecos Yuste, núm. 41: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 20 de Abril próximo.

Silvestre Polo Hervás, núm. 42: la Comision le declara pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército para el dia 20 de Abril próximo.

Juan Delgado Ormaechea, núm. 43: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 20 de Abril próximo.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo Salustiano Rojo Arroyo, núm. 49.

1880.—La Comision acuerda confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de los mozos Domingo Garcia Alcalde, núm. 12, y Cesáreo Manero Gonzalez, núm. 26, como hijos únicos de viuda pobre.

Tiburcio Martin Ballesteros, número 29: la Comision le declara exento como comprendido en el art. 94 de la ley, que se le dé de baja, y de alta al número 34 Francisco Alvarez Izquierdo.

Mariano Castilla Nuñez, núm. 31, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento sin que nadie apelara de dicho fallo; y la Comision acuerda confirmarle.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo Eugenio Arana Rasero, núm. 32, y de Casimiro Lopez Martinez, núm. 33.

Toribio Martin Miguel, núm. 43: la Comision acuerda dejar sin efecto la

revision hecha por el Ayuntamiento respecto de este mozo por haber sido declarado en su año útil condicional.

Francisco Ortega Benito, núm. 48: la Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la revision respecto de este mozo para el dia 20 de Abril próximo.

1881.—Máximo Cilleruelo Perez, núm. 2: la Comision deja sin efecto la revision y le declara pendiente como estaba de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 14 de Junio próximo.

Roman Aillon Anton, núm. 8: la Comision acuerda que el Ayuntamiento revise la excepcion de este mozo para el dia 20 de Abril próximo.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Anselmo Elgueta Pascual núm. 9, de Manuel Diez Lomas número 14 y de Francisco Velasco Ramos núm. 25.

Domingo Alameda Cuesta, núm. 26: la Comision acuerda confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de este mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de los mozos Gumersindo Cusado Portela núm. 29, y de Demetrio Peñalba Martinez núm. 35, como hijos únicos de viuda pobre.

Patricio Albarran Martinez, núm. 47: la Comision acuerda que comparezca á ser reconocido en revision el dia 20 de Abril próximo.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Narciso Garcia Martin, núm. 51.

Leandro Anton Alonso, núm. 55, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comision acuerda confirmarle.

Bernardo Peñalba Alcalde, núm. 65: la Comision le declara exento como corto de talla.

1879.—Felipe Hoz Vega, núm. 5: la Comision acuerda confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de este mozo como hijo único de viuda pobre.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Demetrio Patricio Gayugo, núm. 10.

Así bien acuerda la Comision confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de este mozo por continuar manteniendo á un hermano huérfano.

Juan Santisteban Domingo, núm. 17, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comision acuerda confirmarle.

Carlos Delgado Diez, núm. 23, expuso ser hijo único de viuda pobre: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 20 de Abril próximo.

Pantaleon Peña Frias núm. 29: la Comision acuerda que el Ayuntamiento revise la excepcion de este mozo para el dia 20 de Abril próximo.

Luciano Velasco Fuentesbro, número 38: no habiendo comparecido por



hallarse enfermo, la Comision acuerda que lo verifique el dia 30 de Abril próximo ó remita certificacion facultativa del estado en que se encuentre.

Vicente Arroyo Baños, núm. 39: la Comision acuerda confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de este mozo por continuar manteniendo á un hermano huérfano é impedido.

Así bien acuerda la Comision confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor del mozo Gregorio Moreno Martin, núm. 40, como hijo único de viuda pobre.

Victor Alonso Cervera, núm. 42: la Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la revision de este mozo para el dia 20 de Abril próximo.

Silvestre Olalla Manero, núm. 50: la Comision acuerda que comparezca á ser tallado en revision el dia 20 de Abril próximo.

Francisco Anton Miranda, núm. 51, expuso en revision ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara soldado por no haber justificado dicha excepcion.

La Aguilera.—1882.—Julian Tudela Garcia, núm. 4, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision le declara soldado por no ser único en sentido legal.

Eugenio Gonzalez Aldea, núm. 7, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara soldado por no haber justificado dicha excepcion.

Guillermo Garcia Peribañez, número 8: la Comision acuerda declarar ejecutorio el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de este mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Ruperto Nuñez Velazquez, núm. 10: la Comision le declara soldado por no haber hecho en tiempo oportuno la alegacion de mantener á dos hermanos huérfanos.

Romualdo Garcia Cuesta, núm. 14, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio.

1881.—Macario Rasero Lobo, número 5: la Comision acuerda que comparezca á ser reconocido en revision el dia 20 de Abril próximo.

1880.—Tomás Peribañez Cuesta, núm. 4: la Comision acuerda confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de este mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Albino Ciscal Barona, núm. 5: la Comision acuerda que comparezca á ser tallado en revision el dia 20 de Abril próximo.

Claudio Cayuela Hernandez, núm. 7: la Comision le declara soldado por haber cesado la excepcion de hijo único de padre sexagenario y pobre que le fué otorgada en su año.

1879.—Nicolás Ibañez Pajarron, núm. 1: la Comision acuerda que com-

parezca á ser reconocido en revision el dia 17 de Abril próximo.

Lucas Nuñez Martinez, núm. 3: la Comision acuerda confirmar el fallo de la corporacion municipal por el que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Robustiano Rojo Tudela, núm. 9: la Comision acuerda que comparezca á ser reconocido en revision el dia 20 de Abril próximo.

Eduardo Val Tudela, núm. 11: la Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la revision de este mozo para el dia 20 de Abril próximo.

Villalva de Duero.—1882.—Saturio Olalla Arranz, núm. 3, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comision le considera ejecutorio.

1881.—Luis Mañero, núm. 2, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comision acuerda confirmarle.

Manuel Calvo Alcubilla, núm. 2: la Comision acuerda que comparezca el dia 20 de Abril próximo con el objeto de ser tallado.

Domingo Lopez Oquillas, núm. 6: la Comision le declara soldado por no haber hecho en tiempo oportuno la alegacion de tener un hermano en el Ejército.

1881.—Pedro Calvo Sanchez, número 2, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comision le considera ejecutorio.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo Felipe Benito Villada Montes.

1879.—Pio Martin Perez, núm. 8, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comision acuerda confirmarle.

Baños de Valdearados.—1882.—Gregorio Tobal Romaniega, núm. 1: habiendo sido declarado pendiente de curacion, la Comision acuerda que comparezca el 20 de Abril próximo á nuevo reconocimiento.

Quintín Herrero Martinez, núm. 4: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento en virtud del cual ha sido declarado exento dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1880.—Habiendo sido declarados exentos en revision por el Ayuntamiento los mozos Estanislao Martin Domingo, núm. 1, como hijo único de viuda pobre, Severiano Martinez Herrero, núm. 4, como hijo único de padre sexagenario y pobre, y Cosme Palacios Izcara, núm. 5, como hijo único de viuda pobre, la Comision acuerda confirmar los expresados fallos de la corporacion municipal.

Victor Martinez Ibañez, núm. 9: la Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la revision respecto de este mozo

para el dia 20 de Abril próximo.

1879.—Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Teodoro Nuñez Diez, núm. 1.

Juan Palacios Palacios, núm. 2: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revision á dicho mozo, como hijo único de viuda pobre.

Dionisio Bartolomé Cebrian, núm. 6: la Comision acuerda que comparezca á ser tallado en revision el dia 20 de Abril próximo.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Dionisio Izcara Izcara, núm. 8.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Alfredo Mediavilla Mendicote, núm. 4 por el cupo de Aldeas de Medina, Ambrosio Robredo y Muga núm. 1 por el de Junta de Villalva de Losa, Pablo Badillo Perez núm. 4 por el de Junta de San Martin de Losa, José Villaluenga Salazar núm. 5 por el mismo cupo, Gerardo Fernandez Gutierrez núm. 4 por el de la Merindad de Valdivielso, Felipe Arregui y Jáuregui núm. 6, Felix Moreno Maestu núm. 24 y Nicanor Pascual Castilla núm. 12 por el de Aranda, y Juan Berberana y Velasco núm. 20 por el de Merindad de Montija, todos del reemplazo de este año, la Comision acuerda que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve de la noche.

Burgos 19 de Marzo de 1882.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion celebrada por la Comision con los Diputados residentes en la Capital el dia 19 de Marzo de 1882.*

Abierta á las nueve de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Pujana, San Millan D. Mauricio, San Millan D. Simon, Gallo D. Luis, Beltran, Aparicio, Berdugo, Casaviella, Martinez del Campo, y Bartolomé, dióse lectura del acta de la anterior de 10 del corriente y quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que habia convocado á sesion á la Comision con los Sres. Diputados de la Capital por que creia urgente y necesario que la Corporacion provincial deliberase acerca del repartimiento de la contribucion territorial publicado por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en el Boletín oficial de la misma correspondiente al dia 17 del presente mes.

Dióse lectura de dicho repartimiento y de las instrucciones que le preceden; y abierta discusion, y despues de un ligero debate en que tomaron parte los Sres. Beltran, San Millan D. Simon, Gallo D. Luis, San Millan D. Mauricio, Martinez del Campo, Casaviella y Sr. Presidente, se acordó nombrar una Comision compuesta del Sr. D. Victoriano Zumárraga, Presidente de la Diputa-

cion, y de los Sres. Diputados D. Hilarion Ruiz Casaviella, D. Tomás Beltran y D. Simon Perez San Millan, para que, haciendo un estudio detenido de las disposiciones legales referentes á dicho asunto y de los datos y antecedentes que han servido de fundamento al repartimiento mencionado, proponga con toda urgencia á la Corporacion lo que considere procedente.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez y media de la noche.

Burgos 19 de Marzo de 1882.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion extraordinaria de quintas del dia 20 de Marzo de 1882.*

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Berdugo, Gonzalez Marron, Martinez del Campo, y Casaviella, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los casos de quintas siguientes:

Gumiel de Izan.—1882.—Francisco Cilla Arranz, núm. 4: la Comision le declara pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército para el dia 20 de Abril próximo.

Meliton Rojas Gaitero, núm. 5: la Comision acuerda que comparezca á ser tallado el dia 20 de Abril próximo.

Venancio Arribas Martin, núm. 6: la Comision acuerda declararle recluta como comprendido en el art. 88 de la ley.

Felipe Soto Revilla, núm. 12: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Acisclo Herrera Ontoria, núm. 13: la Comision acuerda que comparezca á ser tallado el dia 20 de Abril próximo.

Jacinto Abajo Ontoso, núm. 16: no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique el dia 20 de Abril próximo.

Alberto Herrera Ontoria, núm. 19: la Comision le declara soldado por resultar con talla legal, desestimando la excepcion legal expuesta en este dia.

Justo Perez Contreras, núm. 20: la Comision le declara soldado por no haber alegado en tiempo oportuno la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre.

Pedro Teresa del Olmo, núm. 22: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 20 de Abril próximo.

1881.—La Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revision al mozo Demetrio Guerra Martin, núm. 3, como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Así bien acuerda la Comision confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de Antolin Marinero Cámara, núm. 7, como hijo único de viuda pobre.

Luis Cámara Garcia, núm. 14: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el



Ejército para el día 20 de Abril próximo.

1880.—Buenaventura Esteban Gonzalez, núm. 5: la Comisión acuerda que comparezca el día 20 de Abril próximo con todos los justificantes de la excepción de hijo de padre impedido y pobre.

Prudencio Garcés Alonso, núm. 7: la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revisión á dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Aniceto Molero Puente, núm. 2: habiendo obtenido en revisión la talla legal, la Comisión acuerda declararle soldado, que ingrese en el Ejército activo, y que se dé de baja al núm. 13 Antonio Cámara Herrera.

Santos San Martín Castro, núm. 10: la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revisión á dicho mozo como hijo único de padre impedido y pobre.

Pedro Gonzalez Martín núm. 14, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comisión acuerda confirmarle.

Así bien acuerda la Comisión confirmar los fallos del Ayuntamiento en virtud de los cuales han sido declarados exentos en revisión los mozos Gil Otero Peña núm. 17, y Casimiro Arranz Orquillas núm. 19, el primero como hijo único de padre sexagenario y pobre, y el segundo como hijo único de viuda pobre.

Guillermo Gonzalez Mata, núm. 21: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento haga la revisión respecto de este mozo para el día 20 de Abril próximo.

1879.—Eustaquio de Pablos Gonzalez núm. 7: habiendo sido declarado exento en revisión por el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre, la Comisión acuerda confirmar dicho fallo.

Norberto Aparicio Muñoz, núm. 10: la Comisión acuerda que comparezca á ser tallado en revisión el día 20 de Abril próximo.

Miguel Blanco Perez núm. 13: la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revisión á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Así bien acuerda la Comisión confirmar el fallo de exención dictado por el Ayuntamiento en favor de Benito Gonzalez Garcia, núm. 17, como hijo de padre sexagenario y pobre.

Gumiel del Mercado.—1882.—Tomás Lopez Fuente, núm. 3: la Comisión le declara pendiente de justificación para el día 20 de Abril próximo:

Maximino Benito Mambrilla, número 4: la Comisión le declara excluido como comprendido en el art. 86 de la ley.

Anastasio Espinosa del Campo, número 6: la Comisión le declara exento como hijo de padre impedido y pobre.

Pedro Figuero Sebastian, núm. 7, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comisión le declara pendiente de justificación para el día 20 de Abril próximo.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto de Eustaquio Cob Espinosa, núm. 9, que expuso ser hijo único de viuda pobre.

1880.—Santiago Sainz Serrano, núm. 6: habiendo sido declarado exento en revisión por el Ayuntamiento como hijo único de padre sexagenario, impedido y pobre, la Comisión acuerda confirmar dicho fallo.

1879.—Así bien acuerda la Comisión confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revisión al mozo Eustasio Marlo Garcia, núm. 1, como hijo único de padre impedido y pobre.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto del mozo Venancio Arroyo Arauzo, núm. 7.

La Aguilera.—1882.—Policarpo Burgos Cámara, núm. 1, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comisión le declara soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Isidoro Merino Cayuela, núm. 3: la Comisión le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 20 de Abril próximo.

Sotillo de la Rivera.—1882.—Alfonso Monzon Gutierrez, núm. 5, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comisión le considera ejecutorio.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto de Juan Iglesias Ahumada, número 15.

Hilarión Higuero Calzada, núm. 16, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre y tener un hermano impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comisión le considera ejecutorio.

1881.—Miguel Escobar Garcia, número 6: la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revisión á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

1880.—Aniceto de Diego Gonzalez, núm. 1: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento revise la excepción de hermano de soldado para el día 20 de Abril próximo.

Antonio Escolar y Sanz, núm. 2: la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revisión á dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Atanasio Perez Escobar, núm. 5, y Felipe Abad Eugenio, núm. 8: habiendo sido declarados exentos en revisión por el Ayuntamiento, el primero como hijo único de viuda pobre y el segundo como hijo único de padre impedido y pobre, la Comisión acuerda confirmar los expresados fallos de la corporación municipal.

Villalvilla de Gumiel.—1882.—Paulino Muñoz Rodriguez, núm. 1: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento falle categóricamente respecto de la excepción de hijo único de padre im-

pedido y pobre para el día 20 de Abril próximo.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto de Alejandro Bartolomé Arauzo, núm. 2, que alegó ser hijo único de viuda pobre.

Oquillas.—1880.—Felipe Viada Vecilla, núm. 1: la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revisión á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Valdeande.—1882.—Bernabé Alvaro Izurzo, núm. 2: un interesado expuso que era hijo único de madre cuyo marido se hallaba sufriendo condena: la Comisión le declara pendiente de justificar la pobreza de la madre y los auxilios que le presta, así como su existencia como voluntario en el Ejército, para el día 20 de Abril próximo.

Mateo Gonzalez, núm. 3: la Comisión le declara exento como hijo único de viuda pobre.

1881.—Cipriano Herrero Herrero, núm. 1: la Comisión acuerda que comparezca á ser tallado en revisión el día 20 de Abril próximo.

Gumiel de Izan.—1880.—Buenaventura Esteban Gonzalez, núm. 5: un interesado expuso á su nombre que le habia sobrevenido la excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comisión le declara pendiente de justificar dicha excepción para el día 20 de Abril próximo.

Caleruega.—1882.—Juan Aparicio Cabezo, núm. 1, expuso que vivia en finca rural beneficiada por la ley de 3 de Junio de 1868 y que su padre se hallaba sufriendo condena por 6 años: el Ayuntamiento le declaró exceptuado, reclamando contra dicho fallo Faustino Hernando; y la Comisión le señala el día 20 de Abril próximo para que presente justificantes de todos los extremos de la excepción alegada.

Hilarión Palacios Maríjuan, núm. 2: la Comisión le declara exento como hijo único de viuda pobre.

1881.—Mariano Peña Abejon, número 2: la Comisión le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 20 de Abril próximo.

Eliás Garcia Delgado, núm. 3: un interesado á su nombre expuso que era hijo único de viuda pobre, y la Comisión teniendo en cuenta que dicha excepción existía ya al tiempo del ingreso en Caja en su año, acuerda declararle soldado.

Lucio Gañan Rico, núm. 5, expuso ser hijo único de viuda pobre: la Comisión le declara soldado por no asistirle dicha excepción.

1880.—Severiano del Rio Carazo, núm. 4: la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revisión á dicho mozo como comprendido en el párrafo 11 del art. 92 de la ley.

Lázaro Peña Delgado, núm. 2: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento revise la excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre para el día 20 de Abril próximo.

1879.—Andrés Gañan Rico, núm. 2, y Valentin Gonzalez Henando, núm. 4: la Comisión acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento por los cuales han sido declarados exentos en revisión como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Tuvilla del Lago.—1882.—Cipriano Manso Abajo, núm. 1, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose apelado dicho fallo, la Comisión le considera ejecutorio.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto de Luis Revilla Merino, número 2, que alegó la misma excepción.

1881.—Francisco Gutierrez Cascajares, núm. 1: habiendo sido declarado exento en revisión por el Ayuntamiento como hijo único de padre impedido y pobre, la Comisión acuerda confirmar dicho fallo.

Así bien acuerda la Comisión confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revisión al mozo Tomás Gomez Lara, núm. 2, como hijo único de viuda pobre.

Peñaranda de Duero.—1882.—Sebastian Alonso Rodriguez, núm. 1: la Comisión le declara exento como corto de talla.

Dámaso Perdiguero Andrés, número 3: expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comisión le considera ejecutorio.

Eugenio Martinez Rubio, núm. 4: la Comisión acuerda que comparezca á ser tallado el día 20 de Abril próximo.

Esteban Martinez Usion, núm. 5: declarado exento por el Ayuntamiento como hijo único de padre sexagenario y pobre, sin que nadie apelara de dicho fallo, la Comisión le considera ejecutorio.

Julian Pariente Gil, núm. 6, expuso ser hijo único de madre pobre casada con marido también pobre y sexagenario: la Comisión le declara pendiente de nueva justificación para el día 20 de Abril próximo.

Luis Alonso Sebastian, núm. 8, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comisión le considera ejecutorio.

Estanislao Moreno Novales, núm. 9: la Comisión acuerda que comparezca á ser tallado el día 20 de Abril próximo.

Vicente Mata Rodriguez, núm. 10: la Comisión le declara pendiente de justificar su existencia y la de un hermano en el Ejército para el día 20 de Abril próximo.

Manuel Rubio Arranz, núm. 11, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comisión le considera ejecutorio.

(Se continuará.)